



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Jhon Fredy Avendaño Bueno
Demandados:	Diego Marco Antonio Martínez Gómez y Daniela Cañón Ramos en representación del menor Jhoan Sebastián Martínez Cañón
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00034 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 8 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Alléguese el poder con las formalidades previstas en el inc. 2º del art. 74 del CGP. (Art. 90 inc. 2 CGP).
- Aclarar la solicitud de amparo de pobreza, atendiendo a las manifestaciones de que da cuenta el hecho 5º sobre su estabilidad económica.

Allegara nuevamente la demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda los demandados.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notifica por escrito No.

12

Del

11 FEB 2019.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría